



Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED "María Zambrano" de Málaga
Presupuesto para el ejercicio 2017

a) Estado de Ingresos:

CAPITULO	DENOMINACION	CONSIGNACION
III	Tasas y otros ingresos	12.500,00
IV	Transferencias corrientes	1.312.736,17
V	Ingresos patrimoniales	99,55
VIII	Activos financieros	0,00
	Total estado de ingresos ...	1.325.335,72

b) Estado de gastos:

CAPITULO	DENOMINACION	CONSIGNACION
I	Gastos de personal	676.249,20
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	212.677,00
III	Gastos financieros	306,00
IV	Transferencias corrientes	386.220,00
VI	Inversiones reales	49.883,52
	Total estado de gastos ...	1.325.335,72

PRESUPUESTO CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENCO ASOCIADO A LA UNED "MARÍA ZAMBRANO" DE MÁLAGA AÑO 2017

a) ESTADO DE INGRESOS

ORG.	FUNCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2017
		3				TASAS Y OTROS INGRESOS	
			34				
				342			
					342.00	Matriculas Cursos Extensión Universitaria	12.300,00
			38			Reintegros	
				380		Reintegros de presupuestos cerrados	
					380.00	Reintegros de presupuestos cerrados	
			39			Otros ingresos	
				399		Otros ingresos diversos	
					399.01	Recursos eventuales	200,00
					399.02	Producto de administración material UNED	
						TOTAL CAPÍTULO III	12.500,00
		4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
			42			De la Administración del Estado	
				420		de la Administración General del Estado	
					420.02	de la UNED aportación ordinaria	1.044.836,17
					420.03	de la UNED (Junta de Andalucía) aportación extraordinaria	0,00
					420.04	de la UNED Programa Enseñ. Abiert. y Formac. Profes.	
					420.05	de la UNED tutorías Centro Penitenciario	0,00
					420.06	de la UNED Tutorías CUID	22.900,00
					420.08	de la UNED Tutorías Telemáticas	0,00
					420.09	de la UNED aportaciones extraordinarias	0,00
			46			de Entidades Locales	
				461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
					461.00	de la Excm. Diputación Provincial de Málaga	150.000,00
				462		De Ayuntamientos	
					462.01	del Excmo. Ayuntamiento de Málaga	75.000,00
					462.03	del Ayuntamiento de Marbella	
					462.04	del Ayuntamiento de Ronda	
					462.05	del Ayuntamiento de Benalmádena	
					462.06	del Ayuntamiento de Mijas	
			47			de Empresas Privadas	
				470		de Empresas Privadas	
					470.00	de Unicaja	20.000,00

PRESUPUESTO CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED "MARÍA ZAMBRANO" DE MÁLAGA AÑO 2017							
a) ESTADO DE INGRESOS							
ORG.	FUNCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2017
					470.01	de Empresas Privadas (otras aportaciones)	0,00
						TOTAL CAPÍTULO IV	1.312.736,17
		5				INGRESOS PATRIMONIALES	
			52			Intereses de depósitos	
				520		Intereses de cuentas en bancos y cajas de ahorro	
					520.00	Intereses de cuentas en bancos y cajas de ahorro	99,55
			55			Producto de Concesiones y Aprovechamientos Especiales	
				550		de Concesiones administrativas con contraprestación Periódica	
					550.00	Producto gestión indirecta servicio librería	
						TOTAL CAPÍTULO V	99,55
		8				ACTIVOS FINANCIEROS	
			87			Remanente de Tesorería	
				870		Remanente de Tesorería	
					870.00	Remanente de Tesorería	
						TOTAL CAPÍTULO VIII	0,00
						TOTAL INGRESOS.....	1.325.335,72

PRESUPUESTO CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED "MARÍA ZAMBRANO" DE MÁLAGA AÑO 2017							
B) ESTADO DE GASTOS							
ORG.	FUNCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2017
		1				GASTOS DE PERSONAL	
			13			Personal Laboral	
				130		Personal Laboral	
1	320				130.00	Personal Laboral	356.036,38
1	320				130.01	Retribuciones Básicas	0,00
1	320				130.02	Otras Remunerac. (Prolong. Jornada Personal Laboral)	5.000,00
					130.03	Retribuciones puestos directivos	49.286,36
1	320				137.00	Fondo pensiones personal laboral	
			14			Otro Personal	
				143		Otro Personal	
1	320				143.00	Cord Serv Econ-Adtv	
			15			Incentivos al Rendimiento	
				150		Productividad	
1	320				150.00	Fondo mejora calidad	91.586,97
			16			Cuotas prestación social y gastos sociales	
				160		Cuotas sociales	
1	320				160.00	Seguridad Social Personal Laboral	156.839,49
				162		Gastos sociales del personal	
1	320				162.00	Formación y perfeccionamiento del personal Laboral	3.500,00
1	320				162.04	Gastos sociales de personal Laboral. Acción social	14.000,00
1	320				162.05	Seguros	0,00
						TOTAL CAPÍTULO I	676.249,20
		2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
			20			Arrendamiento de sistemas operativos	
				206		Arrendamiento de sistemas operativos	
1	320				206.00	Arrendamiento de sistemas operativos	0,00
			21			Reparaciones, mantenimiento y conservación	
				210		Infraestructuras y bienes naturales	
1	320				210.00	Infraestructuras y bienes naturales	0,00
				212		Edificios y otras construcciones	
1	320				212.00	Edificios y otras construcciones	12.055,00
				213			
1	320				213.00	Maquinaria, instalaciones y utillajes	6.000,00
				216		Equipos para procesos de información	
1	320				216.00	Equipos para procesos de información	500,00

PRESUPUESTO CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED "MARÍA ZAMBRANO" DE MÁLAGA AÑO 2017							
B) ESTADO DE GASTOS							
ORG.	FUNCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2017
			22			Material, suministros y otros	
				220		Material de oficina	
1	320				220.00	Ordinario no inventariable	3.300,00
1	320				220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600,00
1	320				220.02	Material informático no inventariable	4.000,00
1	320				220.07	Material Didáctico Tutorías	1.000,00
				221		Suministros	
1	320				221.00	Energía eléctrica	25.624,00
1	320				221.01	Agua	2.300,00
1	320				221.04	Vestuario	200,00
1	320				221.10	Productos de limpieza y aseo	12,00
1	320				221.99	Gastos generales Laboratorio	2.500,00
				222		Comunicaciones	
1	320				222.00	Telefónicas	6.000,00
1	320				222.01	Postales	965,00
				223		Transportes	
1	320				223.00	Transportes	236,00
				224		Primas de seguros	
1	320				224.00	Primas de seguros	7.920,00
				225		Tributos	
1	320				225.02	Tributos	375,00
				226		Gastos diversos	
1	320				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	900,00
1	320				226.02	Publicidad y propaganda	9.000,00
1	320				226.06	Reuniones y Conferencias	24.000,00
1	320				226.99	Gastos generales	100,00
				227		Trabajos realizados por otras empresas	
1	320				227.00	Limpieza y aseo	58.100,00
1	320				227.01	Seguridad	2.600,00
1	320				227.06	Estud. y trabaj. Técnic. Profes. independ. Ases. Jurídic y Labor	23.300,00
1	320				227.11	Mantenimiento Software	7.700,00
1	320				227.13	Retribuciones Dirección	
1	320				227.19	Servicios prestados por otra empresa	0,00
1	320				227.99	Prestación Servicio Secretaria y otros	8.650,00
			23			Indemnización por razón del servicio	

PRESUPUESTO CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED "MARÍA ZAMBRANO" DE MÁLAGA AÑO 2017							
B) ESTADO DE GASTOS							
ORG.	FUNCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2017
				230		Dietas	
1	320				230.00	de cargos electivos	0,00
1	320				230.10	del Personal Directivo	1.200,00
1	320				230.20	del personal laboral	2.200,00
					230.30	Otros	60,00
				231		Locomoción	
1	320				231.00	de cargos electivos	0,00
1	320				231.10	del personal directivo	1.000,00
1	320				231.20	del personal laboral	100,00
					231.30	Otros	180,00
						TOTAL CAPITULO II	212.677,00
		3				GASTOS FINANCIEROS	
			31			de préstamos del interior	
				310		Intereses	
1	320				310.00	Intereses	306,00
			35			Intereses de demora y otros gastos financieros	
				359		Otros gastos financieros	
1	320				359.00	Otros gastos financieros	
						TOTAL CAPITULO III	306,00
		4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
			48			A familias e instalaciones sin ánimo de lucro	
				481		Premios, becas y pensiones de estudio e investigación	
1	324				481.00	Tutorías Centro Asociado de Málaga	353.000,00
1	324				481.01	Tutorías Centro Penitenciario	0,00
1	324				481.02	Tutorías Telemáticas	0,00
1	324				481.03	Tutorías CUID	22.900,00
6	324				481.04	Tutorías Aula Mijas	
2	324				481.05	Tutorías Aula Marbella	
5	324				481.06	Tutorías Aula Benalmádena	
4	324				481.07	Tutorías Aula Ronda	
1	324				481.08	Becas UNED Málaga	4.320,00
1	324				481.09	Premio Literario María Zambrano	6.000,00
				489		Otras transferencias	
1	320				489.00	a la Representación Alumnos del Centro Asociado UNED	
						TOTAL CAPITULO IV	386.220,00

PRESUPUESTO CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED "MARÍA ZAMBRANO" DE MÁLAGA AÑO 2017							
B) ESTADO DE GASTOS							
ORG.	FUNCIÓN	CAPITULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2017
						OPERACIONES DE CAPITAL	
		6				INVERSIONES REALES	
			62			Invers. nueva asociada al funcionam. operativ de los servicios	
				622		Edificios y otras construcciones	
1	320				622.00	Edificios y otras construcciones	32.186,52
				623		Maquinaria, instalaciones y utillaje	
1	320				623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.800,00
				625		Mobiliario y enseres	
1	320				625.00	Mobiliario y enseres	0,00
				626		Equipos para procesos de información	
1	320				626.00	Equipos para procesos de información	1.000,00
1	320				626.03	Adquisición Software	1.000,00
			62			Inversión nueva asociada al funcmto oper de los Serv.	
				629		Otras Invers nuevas asociadas al funcmto oper de los Serv	
1	320				629.00	Libros Biblioteca Centro Asociado Málaga	6.897,00
			64			Gastos e inversiones de carácter inmaterial	
				641		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	
1	320				641.00	Licencias de uso de Software	1.000,00
						TOTAL CAPÍTULO VI	49.883,52
						TOTAL GASTOS	1.325.335,72

- €

Normas de ejecución del Presupuesto ejercicio 2017

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1º. Créditos iniciales y contenido.

1.1. El crédito inicial de gastos del presupuesto del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED "María Zambrano" de Málaga importa 1.325.335,72 € y se financiará con los derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en igual cuantía.

1.2. El presupuesto será público y deberá contener, con la debida especificación, la totalidad de los gastos máximos a realizar en el período, así como las previsiones de ingresos, conforme a los derechos económicos, que se estimen liquidar en el ejercicio.

Art. 2. Vigencia y prórroga del presupuesto.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. Si antes del primer día del ejercicio no se aprobara el presupuesto se aplicarán hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto las normas y créditos iniciales previstos en el presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 3. Normas de aplicación.

La estructura y ejecución presupuestaria se ajustarán a estas normas y a las que se contienen en los Estatutos del Consorcio, a la Ley Orgánica de Universidades y Estatutos de la UNED y al amparo de la normativa que sobre el régimen económico y financiero público se contienen en la legislación vigente y normas de desarrollo que sean de aplicación.

CAPÍTULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES.

Art. 4. Vinculación.

4.1. Los créditos para gastos se destinaran a la finalidad prevista y por cuantía igual o inferior al importe consignado y conforme a la vinculación por capítulos, artículos y conceptos que se establecen en estos presupuestos.

4.2. La vinculación de los créditos se establece a nivel de artículo, excepto los créditos destinados a "incentivos al rendimiento" en los gastos de personal y de representación, "atenciones protocolarias y representativas", que lo serán a nivel de concepto.

Art. 5. Modificaciones de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto sin que exista crédito presupuestario suficiente, debe tramitarse un expediente de modificación, mediante propuesta razonada de la Dirección del Centro, conforme a la naturaleza o modalidad que corresponda según los artículos siguientes.

Art. 6. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Director, con conocimiento de la Junta Rectora, podrá acordar la correspondiente modificación presupuestaria hasta un importe de 60.000 euros. Si superara esta cifra, el acuerdo corresponderá a la Junta Rectora.

Art. 7. Transferencias de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas, podrá el director acordar las transferencias de crédito correspondientes, salvo las que afecten a gastos de capital que serán acordadas por la Junta Rectora.

Art. 8. Generación de crédito por ingresos.

Los excesos de ingresos podrán incrementar los créditos en las partidas de gastos del presupuesto, que salvo afectación específica, corresponderán:

GASTO	ampliable con	INGRESO
Capítulo II y VI		Transferencias corrientes
Capítulo II y VI		Aportaciones de entidades privadas
Capítulos VI		Transferencias de capital

Art. 9. Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que por su finalidad hayan de extenderse a ejercicios posteriores; no obstante, deberán autorizarse y dar cuenta o relación de los mismos por el Director a la Junta Rectora.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera y de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO III. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Art. 10. Competencias.

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden al Director, no obstante,

- a) La Junta Rectora, deberá aprobar aquellos gastos que supongan contratación de obras, servicios o suministros cuyo valor sea superior a 60.000 euros y los derivados de la contratación de personal fijo o permanente, sin cuya previa aprobación no podrán efectuarse los correspondientes contratos.
- b) Podrá delegar en el Secretario del Centro la autorización de gastos y pagos menores, cuya cifra no sea superior a 3.000 euros.

Art. 11. Derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que genere el Centro Asociado darán lugar a los correspondientes flujos de ingresos y pagos del mismo que se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas. La gestión recaudatoria y la tramitación de gastos y pagos se llevará a cabo por el Director del Centro conforme a estas normas de ejecución y aquellas otras que sean de aplicación general.

Art. 12. Tesorería.

12.1. Integran la tesorería del Centro la totalidad de sus recursos financieros, tengan carácter presupuestario o no presupuestario, y se regirán por el principio de caja única. La Tesorería llevará registros de todas las cuentas bancarias que sean de titularidad del Centro. Estas cuentas tendrán necesariamente carácter restringido.

12.2. Asimismo, la tesorería realizará el pago material a los acreedores o perceptores a favor de quienes se expidan las correspondientes órdenes de pago, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo. Las retribuciones del personal se harán por transferencia.

12.3. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar o provisiones de fondos conforme a las normas establecidas y en cuantía no superior a 3.000 euros. La Tesorería exigirá la justificación de los fondos librados con este carácter a los perceptores de los mismos, dentro de los dos meses siguientes a su libramiento.

Art. 13. Contabilidad.

13.1. Los ingresos y pagos se contabilizarán de acuerdo con los principios y normas contables públicas en el momento de su devengo; si no se conociera la aplicación que deba darse a un determinado ingreso o pago se contabilizarán como pendientes de aplicación.

13.2. Los servicios de administración del Centro se responsabilizarán de que no exista ningún cobro o cargo en cuentas bancarias pendientes de registro contable.

Art. 14. Contratos.

14.1. La ejecución de obras, suministros o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación pública que garantice los principios de publicidad, concurrencia en la oferta y fije en los correspondientes pliegos, requisitos y condiciones para la licitación y adjudicación del contrato, con las condiciones previstas en las formas de contratación pública.

14.2. En los contratos nuevos de suministros, obras o servicios podrán sustituirse los pliegos por una propuesta de actuación razonada con las condiciones a que se someta el contrato.

14.3. En las adquisiciones de contratos nuevos de suministros, hará las veces de documento contractual la factura con los requisitos previstos en las normas de contratación pública.

Art. 15. Patrimonio.

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Centro debe contar con un inventario valorado y del oportuno plan de amortizaciones, y dotarse de un sistema permanente de actualización del mismo.

Art. 16. Actividades no regladas.

16.1. El conjunto de actividades que revistan este carácter deberán contener para su aprobación, además de los requisitos establecidos, un documento financiero en donde consten los ingresos o bienes que como mínimo deben obtenerse con estas actividades, así como los gastos o costes máximos que para la realización de los mismos se autorizan que tendrán como límite los ingresos realmente producidos.

16.2. Para la distribución de los ingresos o bienes procedentes de la actividad se asignarán previamente los porcentajes tripartitos que corresponden por gastos generales del Centro, por participación del profesorado y costes de material.

Art. 17. Transferencias, subvenciones y ayudas recibidas.

17.1. La gestión de los créditos provenientes de transferencias o subvenciones de la UNED y demás administraciones públicas conlleva la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos y certificación de haber procedido a su adecuada contabilización. Si se trata de ayudas o fondos que revisten carácter extraordinario se justificará documentalmente su aplicación para los fines para los que fueron concedidos, sin perjuicio de poder verificar materialmente su empleo por el órgano concedente, y de observar los preceptos contenidos en las Leyes General Presupuestaria y de Subvenciones.

17.2. Con las ayudas provenientes de otras instituciones públicas y privadas se procederá igualmente a su contabilización y se utilizarán para los fines previstos en su concesión.

17.3. El Centro Asociado, no podrá efectuar transferencias o subvenciones a otras entidades públicas o privadas, salvo con carácter extraordinario y aprobación expresa de la Junta Rectora. Deberá limitar las subvenciones a las previstas para las personas físicas, y siempre en concepto de ayudas al estudio o actividades directamente vinculadas con el mismo.

CAPÍTULO IV. GASTOS DE PERSONAL.

Art. 18. Retribuciones del Personal.

18.1. Las retribuciones del personal vinculado al Centro estarán sujetas a la legislación laboral general y a las normas estatutarias y específicas que les sean de aplicación. En todo caso, los créditos destinados a este fin se consignarán en el capítulo I del presupuesto y quedaran sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación a este capítulo.

18.2. Las retribuciones, de acuerdo con las normas, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada del Director del Centro. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.

18.3. Al presupuesto anual se acompañará para su aprobación conjunta por la Junta Rectora una relación que contenga todos los puestos de trabajo del Centro, con inclusión de los que tengan carácter directivo, y se expresará, además:

- el coste individualizado de los mismos, distinguiendo las retribuciones básicas de aquellas otras que tengan carácter complementario o específico.
- la denominación y características esenciales de los puestos
- los requisitos exigidos para el acceso a los mismos y posterior desempeño.

18.4. La creación o supresión de puestos de trabajo se realizará a propuesta del Director, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

Art. 19. Indemnizaciones por razón del servicio.

Cuando por razones justificadas de servicio se ordene una comisión por el Director del Centro, el comisionado tendrá derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento y transporte en que haya incurrido, presentando a la administración del Centro, en su caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

La cuantía de los gastos a realizar y su justificación se efectuarán al amparo del R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Orden ministerial que fije las cuantías vigentes a percibir por cada uno de los conceptos indemnizatorios.

Art. 20. Asistencia a convocatorias.

Cuando el personal directivo, de administración, profesores tutores y los alumnos asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quién deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda sujetos a las condiciones que estén establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Centro.

Art. 21. Gastos de representación y protocolo.

Los créditos para estos fines deberán consignarse específicamente en el presupuesto de gastos y serán realizados por el Director del Centro y sujetos a la correspondiente justificación.

Art. 22. Convivencias, conferencias y tutorías telemáticas.

Previamente a la aprobación de las mismas deberá certificarse la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a tal fin.

Las cuantías con las que deben ser retribuidos aquellos profesionales que prestan estos servicios a requerimiento del Centro y con la aprobación del Director, serán aprobadas cuando se certifique la existencia de crédito.

CAPÍTULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Art. 23. Presupuesto anual.

El proyecto de presupuesto del ejercicio se presentará por el Director del Centro para su aprobación por la Junta Rectora antes del último mes del año anterior. A este documento deberá necesariamente acompañarse la relación de puestos de trabajo con las características reseñadas en el Art. 18.3 de estas normas, además del informe de control financiero del ejercicio anterior y avance de ejecución del ejercicio corriente.

Art. 24. Liquidación de ingresos y gastos.

24.1. De acuerdo con la normativa general, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de ingresos y al pago de obligaciones reconocidas a 31 de Diciembre de 2017.

24.2. La presentación de los documentos de liquidación del ejercicio, junto con las cuentas anuales y un informe de control financiero, se presentarán a la Junta Directiva del Consorcio para su aprobación dentro de los tres meses siguientes al cierre de ejercicio y previa remisión al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.

DETALLE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO **PARA EJERCICIO 2017**

Se presenta a la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED "María Zambrano" de Málaga el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017, que asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS** presentándose igualado en sus partidas de ingresos y gastos.

Ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED "María Zambrano" de Málaga.

INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos. Dotado a nivel de capítulo con 12.500,00 €.

Capítulo IV. Transferencias corrientes. Se calculan las dotaciones presupuestarias en base a los acuerdos adoptados entre las entidades consorciadas, que se recogen en el convenio suscrito en 1996. Representan el 99,05 % de los ingresos presupuestados, esto es, 1.312.736,17 €. Podemos distinguir:

Subconcepto 420.02 (de la UNED aportación ordinaria), 1.044.836,17 €. Representa un 78,84 % del total de ingresos. Esta partida es ampliable en función de las matrículas definitivas.

Subconcepto 420.06 (de la UNED tutorías CUID), 22.900,00 €. Representa un 1,73 % del total de ingresos. Esta partida es ampliable en función de las matrículas definitivas.

Subconcepto 461.00 (de la Excma. Diputación Provincial de Málaga). La aportación para el año 2017 es de 150.000 €. Supone un 11,32 % del total de ingresos.

Subconcepto 462.01 (del Excmo. Ayuntamiento de Málaga). La aportación para el año 2017 es de 75.000 €. Supone un 5,66 % del total de ingresos.

Subconcepto 470.00 (de Unicaja). Se ha consignado el importe de 20.000,00 €. Supone el 1,51 % del total de ingresos.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales. Este capítulo de ingresos comprende el siguiente subconcepto:

Subconcepto 520.00 (intereses de cuentas en bancos y cajas de ahorro) y se ha estimado en 99,55 €.

Capítulo VIII. Activos financieros. No se ha previsto ningún ingreso en este capítulo al desconocer si existirá remanente positivo de tesorería y no existir otras previsiones de ingresos.

GASTOS

En los estados de gastos se han tratado de consignar los créditos suficientes para el normal funcionamiento de los servicios, sin que ello constituya detrimento alguno en la calidad de los mismos sino, por el contrario, incrementando su utilidad para el usuario del servicio.

Capítulo I. Gastos de personal. Este capítulo del presupuesto de gastos para el actual ejercicio comprende subconceptos que en su conjunto suman 676.249,20 €. Los gastos de personal suponen un 51,02 % del presupuesto de gastos. Su aplicación, cuantificación y características se indican en el anexo de personal adjunto al presente expediente.

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. Las consignaciones presupuestarias de este capítulo han descendido un 2,81 % con respecto a lo presupuestado en 2016.

La consignación total de este capítulo asciende a 212.677,00 €, lo que representa el 16,05 % del presupuesto de gastos.

Entre los subconceptos podemos distinguir:

· Subconcepto 212.00 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de Edificios y otras construcciones). Dotado con 12.055,00 € para atender los siguientes gastos:

- Gastos comunidad de propietarios.
- Reparaciones eléctricas.
- Reparaciones varias.
- Pintura de locales.

· Subconcepto 213.00 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de Maquinaria, instalaciones y utillajes). Dotado con 6.000,00 € para atender los siguientes gastos:

- Mantenimiento fotocopiadora.
- Mantenimiento sistema contra incendio.
- Mantenimiento extintores.
- Cerrajería y varios.
- Mantenimiento aire acondicionado.
- Otros gastos de reparación.

· Subconcepto 216.00 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información). Se dota con 500,00 €.

Sherlock Holmes, 4
29006, Málaga

Tel: 95 236 32 95 / 97
Fax: 95 236 23 80

www.unedmalaga.org

· Subconcepto 220.00 (Suministro de material ordinario no inventariable). Dotado con 3.300,00 € para atender gastos de:

- Papelería.
- Material de oficina.
- Otros.

· Subconcepto 220.01 (Prensa, revistas, libros y otras publicaciones). Dotado con 600,00 € para atender los gastos de:

- Suscripciones periódicos biblioteca.
- Publicaciones.

· Subconcepto 220.02 (Suministro material informático no inventariable). Dotado con 4.000,00 €.

· Subconcepto 220.07 (Material didáctico tutorías). Se dota con 1.000,00 €.

· Subconcepto 221.00 (Energía eléctrica). Se dota con 25.624,00 €.

· Subconcepto 221.01 (Agua). Dotado con 2.300,00 €.

· Subconcepto 221.04 (Vestuario) que se ha dotado con 200,00 €.

· Subconcepto 221.10 (Productos de limpieza y Aseo). Se dota con 12,00 €.

· Subconcepto 221.99 (Gastos generales Laboratorio). Se dota con 2.500,00 €.

· Subconcepto 222.00 (Telefónicas). Se ha dotado con 6.000,00 €.

· Subconcepto 222.01 (Postales). Se dota con 956,00 €.

· Subconcepto 223.00 (Transportes). Se dota con 236,00 €.

· Subconcepto 224.00 (Primas de seguros). La dotación asciende a 7.920,00 €, para atender los siguientes seguros:

- Seguro multirriesgo
- Seguro responsabilidad civil
- Seguro accidente trabajadores
- Seguro ciclomotor
- Otros (exposiciones, etc.)

· Subconcepto 225.02 (Tributos). Se ha previsto un gasto de 375,00 €, comprendiendo los gastos de IVTM del ciclomotor y otros gastos.

- Subconcepto 226.01 (Atenciones protocolarias y representativas). Se dota con 900,00 €.
- Subconcepto 226.02 (Publicidad y propaganda). Se dota con 9.000,00 € para atender:
 - Anuncios plazos de admisión y matriculación.
 - Trípticos y varios.
- Subconcepto 226.06 (Reuniones y conferencias). En este subconcepto se recogen los gastos de seminarios y cursos a realizar en el Centro Asociado durante el año 2017, dotándose con 24.000,00 €.
- Subconcepto 226.99 (Gastos generales). Se dota con 100,00 €.
- Subconcepto 227.00 (Limpieza y aseo). Dotación de 58.100,00 € para atender el servicio de limpieza.
- Subconcepto 227.01 (Seguridad). Se dota este subconcepto con 2.600,00 €, importe del contrato de seguridad.
- Subconcepto 227.06 (Estud. y trabajo técnico Profes. Indep. Ases. Jurídica y Laboral). Se ha contemplado el servicio de confección de nóminas, seguros sociales, asesoría laboral, tramitación de contratos e I.R.P.F., y funciones vinculadas a la comunicación y divulgación e imagen del Centro Asociado en sus actividades, dotándose para ello este subconcepto con 23.300,00 €.
- Subconcepto 227.11 (Mantenimiento software). Se dota con 7.700,00 €.
- Subconcepto 227.99 (Prestación de servicios Secretaria y otros). Se dota este Subconcepto con 8.650,00 €.
- Subconcepto 230.10 (Dietas del personal directivo). Se dota con 1.200,00 €
- Subconcepto 230.20 (Dietas del personal laboral). Se ha contemplado la consignación de 2.200,00 €.
- Subconcepto 230.30 (Dietas de otros). Se ha contemplado la consignación de 60,00€.
- Subconcepto 231.10 (Locomoción del personal directivo). Se dota con 1.000,00 €.
- Subconcepto 231.20 (Locomoción del personal laboral). Se dota con 100,00 €.
- Subconcepto 231.30 (Locomoción de otros). Se dota con 180,00 €.

Capítulo III. Gastos Financieros. En este capítulo se ha contemplado una consignación de 306,00 €.

- Subconcepto 310.00 (Intereses) que se dotan con 306,00 €.

Capítulo IV. Transferencias corrientes. Este capítulo está consignado con 386.220,00 €, lo que representa el 29,14 % del presupuesto de gastos.

· Subconcepto 481.00 (Tutorías Centro Asociado de Málaga y prácticas laboratorio). Se consignan 353.000,00 €. Este subconcepto representa el 91,40 % del total del capítulo y aumenta en 11.360,83 €

· Subconcepto 481.03 (Tutorías CUID). Se consignan 22.900,00 € tiene la consideración de ampliable, ya que los ingresos que se imputen en el subconcepto de ingresos 420.06 se abonarán a aquellos tutores que ejerzan la actividad de tutoría CUID.

· Subconcepto 481.08 (Becas UNED Málaga). Dentro del marco del convenio suscrito con la Universidad de Málaga, se recogen en este subconcepto las becas de prácticas en el proyecto de Investigación de Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación por importe de 4.320,00 €.

- Subconcepto 481.09 (Premio Literario María Zambrano). Se consignan 6.000,00 €.

Capítulo VI. Inversiones Reales, que está dotado con 49.883,52 €. El desglose de las previsiones por subconceptos es el siguiente:

- Subconcepto 622.00 (Edificios y otras construcciones). Dotando con 32.186,52€.

· Subconcepto 623.00 (Maquinaria, instalaciones y utillajes). Dotando con 7.800,00€.

· Subconcepto 626.00 (Equipos para proceso de información) Dotado el subconcepto con 1.000,00 €.

- Subconcepto 626.03 (Adquisición Software) Dotado el subconcepto con 1.000,00 €.

· Subconcepto 629.00 (Libros biblioteca Centro Asociado). Se dota con 6.897,00 € destinados a la adquisición de bibliografía básica y complementaria al servicio de tutores y alumnos del Centro Asociado.

- Subconcepto 641.00 (Licencias uso software). Se consignan 1.000,00 €.

Málaga, 22 de marzo de 2017

La Directora



Fdo.: Concepción Travesedo de Castilla